



Mi Universidad

Mapa Conceptual

Nombre del Alumno: Bitia Madian Méndez Ávila

Nombre del tema:

Parcial: 1er

Nombre de la Materia: Ética y Legislación

Nombre del profesor: David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura: Trabajo Social Gestión Comunitaria

Cuatrimestre: Noveno Cuatrimestre

Lugar y Fecha de elaboración

Pichucalco Chiapas A 14 de junio del 2022

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO

La rescisión es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral

El incumplimiento de la obligación, puede nacer a través de una acción o de una omisión

La misma Ley considera que no todo incumplimiento de una obligación dará pie a la disolución del contrato de trabajo

El término de las relaciones de trabajo podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada

El patrón solicite la rescisión deberá comprobar las causas que la originan de lo contrario estará obligado

elección del trabajador a cumplir con lo pactado en el contrato o a indemnizarlo con el importe de tres meses de salario

El patrón que rescinda la relación de trabajo debe comprobar en el juicio laboral correspondiente la causal de despido

La rescisión laboral tiene efectos inmediatamente

Demuestre que no existió una causal que diera pie a una rescisión con justificación.

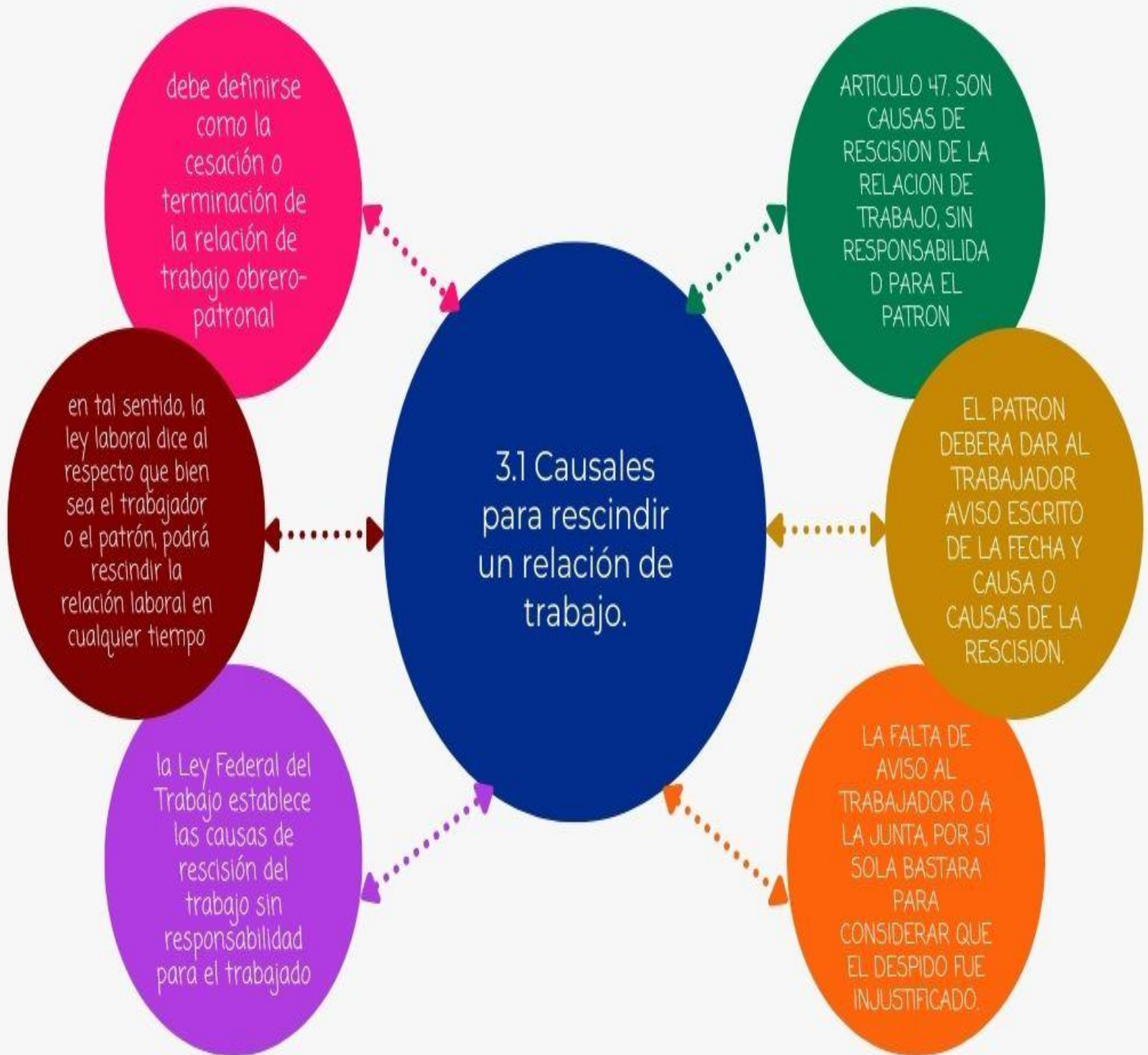
Cuando el patrón despide al trabajador queda expuesto a las responsabilidades

en caso de una rescisión injustificada si el trabajador interpone una denuncia



Unidad 3

Rescisión de las relaciones de trabajo



UNIDAD 4

CONDICIONES DE TRABAJO

LA JORNADA DE TRABAJO SE ENCUENTRA EN LA LEY EN EL ARTÍCULO 58:
JORNADA DE TRABAJO ES EL TIEMPO EN EL CUAL EL TRABAJADOR ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PATRÓN PARA PRESTAR EL TRABAJO

ACTUALMENTE EL TRABAJADOR PUEDE PRESENTARSE A SU TRABAJO Y SI EL PATRÓN NO LE ORDENA QUE DESEMPEÑE DETERMINADA ACTIVIDAD

SE CONSIDERA QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON SU JORNADA DE TRABAJO AL MANTENERSE A DISPOSICIÓN DEL PATRÓN PARA PRESTAR SU TRABAJO

4.1 JORNADA DE TRABAJO

CUÁNDO INICIA SU JORNADA DE TRABAJO, DEBE SER RESUELTA EN PARTICULAR PARA CADA CASO CONCRETO, PUES NO PUEDE DARSE UNA SOLUCIÓN GENERAL.

LA DETERMINACIÓN DE A PARTIR DE QUÉ MOMENTO EL TRABAJADOR ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PATRÓN PARA PRESTAR SU TRABAJO

DETERMINAR LA DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO, DEBEN ATENDERSE DIVERSOS ASPECTOS, YA QUE ES PRUDENTE TOMAR EN CUENTA FACTORES MÉDICOS, PSICOLÓGICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES

Vacaciones

Todo individuo de acuerdo a estudios sociológicos y psicológicos, necesita descansar, para reponer sus fuerzas físicas, relajarse psicológicamente, realizar vida social con sus congéneres o simplemente compartir con su familia.

El tiempo que el trabajador debe descansar, olvidarse de todo y con todo de sus labores por un tiempo, con la finalidad de reponer las fuerzas necesarias para que nuevamente regrese a su centro de trabajo con mayor entusiasmo.

Menciona la Ley que los trabajos que ocupen una labor continua, los trabajadores y el patrón acordarán los días en que los trabajadores deban disfrutar de los descansos semanales.

Finalmente este artículo refiere que los trabajadores no tienen ninguna obligación de prestar sus servicios en sus días de descanso, y en caso de que estos presten sus servicios, el patrón pagará a los trabajadores.

En razón de las vacaciones, la Ley argumenta que todo trabajador tiene el derecho de disfrutar vacaciones.

Unidad 4 Condiciones de trabajo

La seguridad y salud en el trabajo es un área interdisciplinaria relacionada con la seguridad, la salud y la calidad de vida en el empleo. También puede estudiar el impacto del empleo o su localización en comunidades cercanas, familiares, empleadores, clientes, proveedores y otras personas

Salarios

paga o remuneración es la suma de dinero que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador por un tiempo de trabajo determinado o por la realización de una tarea específica o fabricación de un producto determinado.

Participación de los trabajadores en el reparto de las utilidades de las empresas

es un derecho de los trabajadores que se establece en la fracción IX, apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 120 de la Ley Federal del Trabajo.

Aguinaldo

es un derecho al que los trabajadores no pueden renunciar y, al mismo tiempo, es una prestación totalmente independiente de las demás. De esta forma, representa una remuneración adicional a las 12 mensualidades que recibe el empleado durante el año

Antigüedad

es el tiempo que una persona ha permanecido laborando para una organización pública o privada. Es por lo tanto, el conteo del tiempo que un trabajador ha prestado servicios para una empresa

Bibliografía

- INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA. RAÚL GUTIÉRREZ SAENZ. ESFINGE. 2010.
- "QUE LEGISLACIÓN HACE FALTA PARA LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN" CIENCIAS SOCIALES, AMEDI (ASOCIACIÓN MEXICANA DE DERECHO A LA INFORMACION, 2012.
- LEGISLACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR. SIN AUTOR / AUTOR DESCONOCIDO. SISTA. 2008.